



Mayo-10

Algoritmo de procedimientos para la Acreditación de Servicios

Se inicia con la presentación, por parte del Servicio interesado, de la Solicitud de Incorporación al Programa de Acreditación de la SAN (**Anexo I y II** enviárselo) acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del Certificado de Habilitación vigente, otorgado por la autoridad de aplicación correspondiente a la jurisdicción del Servicio peticionante.

En caso que el Servicio forme parte de otro establecimiento de mayor envergadura, se presentará también copia del Certificado de Habilitación vigente de dicho establecimiento.

Se prestará especial atención a las solicitudes para la Acreditación de Servicios en Establecimientos Públicos.

Secretaría SAN

La Secretaría de SAN procederá de la siguiente manera:

- Verificará la exactitud de la solicitud presentada por el Servicio peticionante.
- Entregará el cuadernillo de Autoevaluación, que el establecimiento deberá devolver luego de completar todas sus instancias, en un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de su recepción.

Comité

- Recibido en la Secretaría de SAN, el cuadernillo de Autoevaluación - debidamente cumplimentado por el establecimiento - será visado por el Comité de Acreditación, que entregará - siempre que lo declarado se ajuste a los requisitos de la Legislación vigente y estándares de SAN- un Certificado de inicio del Proceso de Acreditación. Este Certificado tendrá una vigencia de un (1) año, período durante el cual se realizará la Evaluación en terreno por el CA de la SAN.

Secretaría SAN se pondrá en contacto con el Servicio para:

- Establecer fecha y duración prevista de la visita en terreno de los Evaluadores.
- Informar los gastos administrativos y honorarios, aproximados. Todos los gastos de transporte y eventuales de hotelería, estarán a cargo del establecimiento.

Evaluadores

Los evaluador/es designado/s efectuará/n la constatación de la veracidad de lo declarado por el establecimiento en el cuadernillo de Autoevaluación, procediendo a efectuar un informe al Comité de Acreditación.

Comité / Evaluadores

Reunión de los Evaluadores con el Comité de Acreditación y posterior informe a la Comisión Directiva (la acreditación final queda ad Referéndum de la misma)

En el caso que el Servicio cuente con Residencia de Nefrología, el Programa deberá ser aprobado por la Comisión Evaluadora de Residencias Médicas de la SAN, respetando sus estándares y las disposiciones Ministeriales respectivas.